



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 264

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII del artículo 15 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca (sic), radicada con el expediente número 7 del índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, de la Legislatura en funciones. En consecuencia, se declara como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

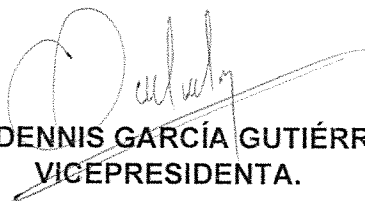


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 264

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 08 de julio de 2025.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. MONICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
SECRETARIA



DIP. BIAANI PALOMEC ENRIQUEZ
SECRETARIA.